

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
18 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	900.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyos dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si satisface premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a

hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1950, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Cruz Martínez Arcija, María Pilar Martínez Hernández, Gemma de Jesús Guerrero Vicente, Carmen de la Mata Martín y Montserrat Hernández Magán.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas en los términos municipales de Talavera de la Reina, Calera y Chozas, Gamonal, Torralba de Oropesa, Alcañizo, Oropesa, Lagartera por las obras del proyecto «CN V, de Madrid a Portugal por Badajoz, ensanche y mejora del firme, refuerzo de calzada, drenaje y pavimentación de arcenes, puntos kilométricos 125 al 150».

Por estar incluido el proyecto «CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz: ensanche y mejora del firme, refuerzo de calzada, drenaje y pavimentación de arcenes, puntos kilométricos 120 al 150», clave I-TO-246, en el Programa de Inversión del Plan de Desarrollo, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento arriba citado, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—553-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia Ha.	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas				
					D.	M.	A.	H.	
Término municipal de Talavera de la Reina									
7	Vías Pecuarias.—Ministerio de Agricultura. Madrid.	0,706239	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	11,00			
12	Vías Pecuarias.—Ministerio de Agricultura. Madrid.	0,373933	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	11,00			
15	Domingo Ortega.—Talavera	0,008650	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	12,30			
17	Piensos CERSA.—CN-V, kilómetro 122. Talavera	0,007737	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	12,30			
20	Maria Moro Vallejo.—El Casar de Talavera	0,004273	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	12,30			
22	Restaurante San Cristóbal.—CN-V, kilómetro 123. Talavera	0,009725	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,00			
24	Manuel Reina.—Talavera	0,010150	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,00			
26	Vigueta Ruiz.—CN-V, kilómetro 124. Talavera	0,001850	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,00			
27	Justino de la Cruz.—Talavera	0,007990	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,00			
28	Onofre.—El Casar de Talavera	0,011125	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,30			
30 y 32	Anselmo del Pino.—El Casar de Talavera	0,028412	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,30			
34 y 38	Ayuntamiento de Talavera.—Talavera	0,202155	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,30			
35	Maria Moro Vallejo.—El Casar de Talavera	0,011550	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,30			
37	Agripina Flores Serrano.—El Casar de Talavera	0,003500	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,30			
39	Sastrería San Román.—CN-V, kilómetro 124. Talavera	0,006850	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,30			
41	Vigueta Ruiz.—CN-V, kilómetro 124. Talavera	0,011425	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	13,30			
43	Maria Moro Vallejo.—El Casar de Talavera	0,004250	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	16,30			
45	Isidro Flores Serrano.—El Casar de Talavera	0,012125	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,00			
47	Anselmo del Pino.—El Casar de Talavera	0,034250	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,00			
49	Nieves Arenas.—El Casar de Talavera	0,008287	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,00			
51	Ayuntamiento de Talavera.—Talavera	0,020862	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,00			
53	Cebriel Manzano.—El Casar de Talavera	0,007100	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,30			
57	Maria Moro Vallejo.—El Casar de Talavera	0,000600	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,30			
59	Damián García Cuadrado.—El Casar de Talavera	0,002762	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,30			
61	Meliton Corrochano Mayoral.—El Casar de Talavera	0,003400	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,30			
63	Tomas Moro Vallejo.—El Casar de Talavera	0,001600	Parcial	Rústica	15 febrero 1973	17,30			
Términos municipales de Calera y Chozas									
1	Isabel Velada Muñoz.—Teniente Corrochano. Calera	2,002682	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	9,30			
2	Segundo Talavera.—Valdeorquillas. Calera	0,072062	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	9,30			
3	Rufina García Fernández.—Barrio de las Cruces. Calera	0,342785	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	9,30			
4	Vías Pecuarias.—Ministerio de Agricultura. Madrid.	2,725505	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	9,30			
5	Antolina Guerra Talavera.—Plaza de los Mártires. Calera	0,054822	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,00			
6	Rufino Barragan.—Oropesa	0,066925	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,00			
7	Lorenzo Moro Bedas.—Teniente Corrochano. Calera	0,027360	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,00			
8	Angel A. Gil Arroyo.—Alcañizo	0,135400	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,00			
9	Felisa Gómez Guerra.—Plaza de los Mártires. Calera	0,039840	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,30			
10	Anastasio Gil Polo.—Alcañizo	0,002562	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,30			
11	Segundo Talavera Guerra.—Valdeorquillas. Calera	0,132787	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,30			
12	Julián Gil Polo.—Alcañizo	0,082712	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	10,30			
13	Justo Monja Pérez.—Las Vegas. Calera	0,125562	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,00			
14	Julián Gil Alegría Otero.—Alcañizo	0,049707	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,00			
15	Leandro Talavera Colilla	0,089509	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,00			
16	Valeriano Chiquero Martín.—Alcañizo	0,040462	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,00			
17	Vías Pecuarias.—Ministerio de Agricultura. Madrid.	0,524525	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,30			
18	Amador Sanz Sánchez y Emiliano Sanz Sánchez.—Alcañizo	0,041723	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,30			
19	Marina Muñoz.—Gamonal	0,431150	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,30			
20	Damián Docarrogal Gil, Senorio Sánchez Sánchez y José Alegría Fernández.—Alcañizo	0,069000	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,30			
21	Francisco Jonal.—Gamonal	0,230077	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	11,30			
22	Nicolás Núñez Arroyo	0,058350	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,00			
23	Gerardo Muñoz Valero.—Gamonal	0,055165	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,00			
24	Florencio Martín Polo.—Alcañizo	0,054625	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,00			
25	Bernardo Colilla.—Gamonal	0,270523	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,00			
26	Victor Martín Polo.—Alcañizo	0,072200	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,30			
27	Joaquín Muñoz Colilla.—Gamonal	0,171957	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,30			
28	Modesto Martín Gil.—Alcañizo	0,078950	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,30			
29	Crisanto Muñoz Valero.—Gamonal	0,069030	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	12,30			
31	Gregorio Granados Meroño.—Finca Quejigoso. Alcañizo	0,280199	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	13,00			
33	Valentin Jiménez Díaz.—Torralba de Oropesa	0,053102	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	13,00			
37	Emiliano Cobisa Amor.—Oropesa	0,103985	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	13,00			
39	Vías Pecuarias.—Ministerio de Agricultura. Madrid.	0,124275	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	13,00			
Término municipal de Gamonal									
1	Alfredo Pla Ruiz.—Gamonal	0,026100	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	17,00			
2	Vías Pecuarias.—Ministerio de Agricultura. Madrid.	2,132195	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	17,00			
3	Tubisa.—CN-V, kilómetro 127. Gamonal	0,109575	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	17,00			
4	Ministerio de Obras Públicas.—Toledo	—	Parcial	Rústica	—	—			
6	Herederos de Francisco Peletero.—Gamonal	0,009070	Parcial	Rústica	16 febrero 1973	17,00			
Término municipal de Alcañizo									
1	Vías Pecuarias.—Ministerio de Agricultura. Madrid.	—	Parcial	Rústica	—	—			

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie	Forma	Clase	Fecha			
		aproximada que se expropia			del levantamiento de las actas			
		Ra.	en que se expropia	de terrenos	D.	M.	A.	H.
<i>Término municipal de Torralba de Oropesa</i>								
1	Herederos de Teodora Gil Blanco.—Oropesa	0.015375	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,00
2	Juan Suárez Jiménez.—Torralba de Oropesa	0.145050	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,00
3	Benedicto Sánchez Peñas.—Oropesa	0.001500	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,00
4	Valentín Jiménez Díaz.—Torralba de Oropesa	0.005062	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,00
5	Herederos de Teodora Gil Blanco.—Oropesa	0.004310	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,00
6	Amador Díaz Suárez.—Torralba de Oropesa	0.002882	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,00
7	Benedicto Sánchez Peña.—Oropesa	0.022980	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,30
8	Viuda de Zacarias Rodríguez.—Torralba de Oropesa	0.038397	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,30
9	Demetrio Moreno González.—Torralba de Oropesa	0.015285	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,30
10	Domitiana Rodríguez.—Torralba de Oropesa	0.004709	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,30
11	Gregoria García Garrido.—Torralba de Oropesa	0.013677	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,30
12	Julio Rodríguez Suárez.—Torralba de Oropesa	0.006651	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	11,30
13	José Romero Aznar.—Navalmoral de la Mata	0.006675	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,00
14	Juan Suárez Jiménez.—Torralba de Oropesa	0.003475	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,00
16	Nazaria Gómez Ballesteros.—Torralba de Oropesa	0.003823	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,00
17	Antonio Corrochano.—Torralba de Oropesa	0.000150	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,00
18	Adrian Moreno Suárez.—Torralba de Oropesa	0.267439	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,00
19	Celedonio Díaz Garrido.—Torralba de Oropesa	0.043370	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,00
20	Herederos de Carlota Corona.—Torralba de Oropesa	0.033837	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,30
21	David Sánchez Lozano.—Torralba de Oropesa	0.011787	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,30
22	Francisco Ramos Gómez.—Torralba de Oropesa	0.116943	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,30
23	Julio Rodríguez Suárez.—Torralba de Oropesa	0.006675	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,30
24	Antonio Corrochano Alta.—Oropesa	0.040339	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,30
25	Canuto Dorado Delgado.—Torralba de Oropesa	0.007690	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	12,30
26	Domingo Moro.—Madrid	0.026192	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,00
27	Hijos de Benigno Navas.—Torralba de Oropesa	0.001607	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,00
28	Patricio Moreno García.—Torralba de Oropesa	0.050365	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,00
29	Amador Díaz Suárez.—Torralba de Oropesa	0.002489	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,00
30	Ministerio de Obras Públicas							
31	Canuto Dorado Delgado.—Torralba de Oropesa	0.007175	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,00
32	Eusebio Zamora.—Torralba de Oropesa	0.008117	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,00
33	Benedicta Moro.—Torralba de Oropesa	0.009612	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,30
34	Viuda de Zacarias Rodríguez.—Torralba de Oropesa	0.002082	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,30
36	Magdalena Sánchez.—Torralba de Oropesa	0.028157	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,30
37	Justo Moro.—Torralba de Oropesa	0.009137	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,30
38	Eusebio Zamora.—Torralba de Oropesa	0.004637	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,30
39	Cipriano Moreno.—Torralba de Oropesa	0.001862	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	13,30
40	Benjamin Zamora.—Torralba de Oropesa	0.001725	Parcial	Rústica	19	febrero	1972	14,30
42	Aniano Ballesteros.—Torralba de Oropesa	0.000450	Parcial	Rústica	19	febrero	1972	14,30
44	Demetrio Moreno.—Torralba de Oropesa	0.000162	Parcial	Rústica	19	febrero	1972	14,30
45	Anacario Moro.—Torralba de Oropesa	0.004750	Parcial	Rústica	19	febrero	1972	14,30
46	Rafael Alonso.—Torralba de Oropesa	0.000300	Parcial	Rústica	19	febrero	1972	14,30
47	Andrés Alonso.—Torralba de Oropesa	0.003900	Parcial	Rústica	19	febrero	1972	14,30
48	Vicente Moreno.—Torralba de Oropesa	0.010237	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,00
49	Demetrio Moreno.—Torralba de Oropesa	0.007037	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,00
50	Concepción Corrochano.—Madrid	0.008525	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,00
51	Rafael Alonso.—Torralba de Oropesa	0.003150	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,00
53	Vicente Moreno.—Torralba de Oropesa	0.021525	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,00
54	Eduardo Sánchez.—Torralba de Oropesa	0.006925	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,30
55	Francisco Moreno.—Torralba de Oropesa	0.007790	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,30
56	Magdalena Sánchez.—Torralba de Oropesa	0.006825	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,30
57	Gregoria García Garrido.—Torralba de Oropesa	0.001450	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,30
59	Félix Martín.—Torralba de Oropesa	0.003000	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,30
61	Camilo Dorado.—Torralba de Oropesa	0.004200	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,30
62	Eusebio y Agustín Zamora.—Torralba de Oropesa	0.003675	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	15,30
63	Andrea Cobo.—Torralba de Oropesa	0.007262	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,00
65	Magdalena Sánchez.—Torralba de Oropesa	0.006325	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,00
67	Feliciano Sánchez.—Torralba de Oropesa	0.009975	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,00
68	Pedro Pino.—Torralba de Oropesa	0.000325	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,00
69	Eulalia Ramos.—Torralba de Oropesa	0.006550	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,00
71	Carlota Corona.—Torralba de Oropesa	0.008375	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,00
72	Anacario Moro.—Torralba de Oropesa	0.004000	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,30
73	Adrian Moreno.—Torralba de Oropesa	0.017790	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,30
74	Herederos de Pedro Ramos.—Torralba de Oropesa	0.021584	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,30
75	Francisco Moreno.—Torralba de Oropesa	0.015037	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,30
77	Eusebio Zamora.—Torralba de Oropesa	0.005325	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,30
79	Julio Robles.—Torralba de Oropesa	0.012112	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,30
81	Luis Ramos.—Torralba de Oropesa	0.020412	Parcial	Rústica	19	febrero	1973	16,30
<i>Término municipal de Oropesa</i>								
1	Hortensia Sánchez Verdugo.—Torralba de Oropesa	0.008625	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	9,30
2	Maria del Carmen y Luisa León Colozán.—Finca "Horcajo", Alcañizo	1.514583	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	9,30
3	Eusebio Moreno.—Torralba de Oropesa	0.006250	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	9,30
4	Viuda de Ismael Moreno.—Torralba de Oropesa	0.010307	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	9,30
5	Viuda de Ismael Moreno.—Torralba de Oropesa	0.012575	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	9,30
6	Viuda de Pedro Nava.—Avenida de la Estación. Oropesa	0.018520	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	9,30
7	Viuda de Pedro Nava.—Avenida de la Estación. Oropesa	0.017175	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	10,00
8	Encarnación Sánchez.—Josefa González, 8. Oropesa	0.012212	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	10,00
9	Alcjandro Amor González.—Alcañizo, s/n. Oropesa	0.000170	Parcial	Rústica	20	febrero	1973	10,00

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — Ha.	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas — D. M. A. H.			
					D.	M.	A.	H.
10	Ambrosio Pérez de Miguel.—Avenida del Conde Gama- nago, 22. Oropesa	0,005840	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,00		
11	Encarnación Sánchez.—Josefa González, 8. Oropesa.	0,011625	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,00		
12	Benigno Sanz Amor.—Ramón y Cajal, s/n. Oropesa.	0,004487	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	9,30		
13	Juan Reberiego Montoro.—Plaza de España, 17. Oropesa	0,035600	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
14	Agustín González Gómez.—Carretera de Extrema- dura. Oropesa	0,018700	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
15	Francisco Pozo Cepeda.—Josefa González, 2. Oro- pesa	0,057955	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
16	Francisco Pozo Cepeda.—Josefa González, 2. Oro- pesa	0,012597	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
17	Ayuntamiento de Oropesa.—Oropesa	0,02 25	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
18	Vicente Moreno.—Josefina Galdón, s/n. Oropesa	0,001767	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
19	Pedro Pino Rodríguez.—Manuel Arnáns, s/n. Oro- pesa	0,122650	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
20	Pedro Pino Rodríguez.—Manuel Arnáns, s/n. Oro- pesa	0,020200	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
21	Jose Romeo Arnal.—Antonio Arias, 18. Madrid-9.	0,037449	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
22	José Romeo Arnal.—Antonio Arias, 18. Madrid-9.	0,018325	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
23	Viuda de Pedro Nava.—Avenida de la Estación. Oropesa	0,020262	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
24	Jerónimo Robledo Herrero.—Carretera de Extre- madura. Oropesa	0,026545	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
26	RENFE.—Madrid	—	—	—	—	—	—	—
30	Agustín González Rodríguez.—Carretera de Extre- madura. Oropesa	0,050150	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
32	Gregorio Lozano Sánchez.—Carretera de Extrema- dura. Oropesa	0,000300	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
33	Emiliano Fernández.—Plaza de España, 3. Oropesa.	0,020750	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
34	Salvador López Miranda.—Carretera de Extrema- dura. Oropesa	0,008625	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
Término municipal de Lagartera								
1	Bienvenido Rubio Maquedano.—Licenciado Muñoz, número 8. Lagartera	0,003050	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
2	Rosario Rodríguez Almazán.—Nuestra Señora del Carmen, 1. Tetuán de las Victorias (Madrid)	0,007000	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
4	Herederos de Pablo Oliva.—Pintor Sorolla, s/n. La- gartera	0,008120	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
6	Alejandro Moreno Pascual.—Lagartera	0,000387	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
9	Marcial Igual Prado.—Lagartera	0,000770	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Vitaliano Arévalo Pascual.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vitaliano Arévalo Pascual,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Fabrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA).

Ilmo. Sr.: Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Fabrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA) y sus trabajadores;

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical se elevó en 21 de octubre de 1972 a esta Dirección General de Trabajo el texto del referido Convenio, en el que se hace constar de modo expreso que sus normas no supondrán repercusión alguna en los precios, teniendo por objeto la remisión de dicho texto, su curso ante la Comisión Delegada del Go-

bierno para Asuntos Económicos, y emitido informe por la Subcomisión de Salarios, la mencionada Comisión dió su conformidad al Convenio en su reunión del día 17 de noviembre de 1972, pero condicionando la misma a la aceptación por las partes de determinadas circunstancias, siendo aceptadas éstas por la Comisión Deliberante del Convenio, conforme se expresa en el acta de la reunión de dicha Comisión, celebrada el día 1 de diciembre de 1972, lo que motivó el nuevo envío del expediente por la Organización Sindical a este Centro directivo a los efectos oportunos de aprobación;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado en el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos concordantes del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a la vista del texto del Convenio, del informe de la Subcomisión de Salarios, acordó condicionar su conformidad a que los salarios permaneciesen invariables durante los dos años de vigencia del Convenio, difiriéndose para el segundo año la parte de incremento salarial que excediese del 12 por 100 en las distintas categorías afectadas, y comunicados dichos condicionantes a la Comisión Deliberante del Convenio, ésta, en su reunión del día 1 de diciembre de 1972 manifestó la aceptación de aquellas condiciones;

Considerando que se han cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia a que alude el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y dado que, en cuanto a su contenido económico, ha prestado su conformidad la superioridad, según lo previsto para este caso en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Fabrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA).